



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-0048854--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El expediente presentado por la Secretaría Académica y la necesidad de contar con un ámbito institucional específico que analice y asesore en materia de evaluación y seguimiento docente, particularmente en lo referido a aumentos de dedicación y seguimiento de planes de trabajo de cargos con dedicaciones especiales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de evaluación y seguimiento del desempeño docente, garantizando criterios homogéneos y mayor transparencia en los procesos;

Que los dictámenes emitidos por Comités y Tribunales Evaluadores requieren de una instancia técnica de análisis previo que asesore al Honorable Consejo Directivo y al Decanato;

Que la creación de una comisión específica permitirá optimizar el tratamiento de las actuaciones vinculadas a aumentos de dedicación y planes de trabajo, contribuyendo a una mejor toma de decisiones;

Que es pertinente que dicha comisión esté integrada por docentes con experiencia acreditada mediante concurso, representando a los distintos Departamentos de la Facultad;

Que corresponde establecer criterios claros de funcionamiento, integración y alcances de intervención de la comisión;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Crear la Comisión Interina de Evaluación Docente (CIED), la cual tendrá por finalidad asesorar al Honorable Consejo Directivo (HCD) y a Decanato, en materia de evaluación docente.

Art. 2º.- Son objetivos y funciones de la Comisión Interina de Evaluación Docente (CIED):

- a. Asesorar al Honorable Consejo Directivo respecto de los dictámenes emitidos por los Comités Evaluadores vinculados a solicitudes de aumento de dedicación docente.
- b. Asesorar al Honorable Consejo Directivo sobre los dictámenes producidos por los Tribunales Evaluadores en relación con los planes de trabajo de cargos con dedicaciones especiales.
- c. Emitir opinión, cuando sea requerido, sobre los planes de trabajo correspondientes a cargos con dedicaciones especiales en el marco de los informes anuales.

Art. 3º.- La Comisión Interina de Evaluación Docente (CIED) será presidida por la Secretaría Académica e integrada por un (1) docente titular y uno suplente por cada Departamento que solicite formar parte en la Comisión. Los docentes designados deberán poseer cargo concursado en condición activa, de jerarquía adjunto o superior.

Art. 4º.- El dictamen de la Comisión Interina de Evaluación Docente (CIED) será de carácter obligatorio previo a la intervención del Honorable Consejo Directivo o el Decanato, y tendrá carácter no vinculante.

Art. 5º.- La designación de los miembros tendrá una duración de dos (2) años, su desempeño será ad honorem y podrá ser considerado como actividad de gestión a los fines del Control de Gestión Docente.

Art. 6º).- Los docentes integrantes de la Comisión Interina de Evaluación Docente (CIED) sólo podrán intervenir en evaluaciones que involucren a docentes de jerarquía y dedicación igual o inferior a la propia.

Art. 7º).- Los miembros de la Comisión Interina de Evaluación Docente (CIED) podrán integrar tribunales de concursos, selecciones interinas y comités evaluadores de Control de Gestión Docente. No obstante, deberán excusarse de intervenir en el análisis de aquellas actuaciones en las que hayan participado en carácter de evaluadores, mientras se encuentren en funciones en la Comisión.

Art. 8º).- La Comisión deberá elaborar un reglamento de funcionamiento interno, el cual será elevado para su aprobación al Honorable Consejo Directivo

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Recursos Humanos Docentes para la Prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VIENTISEIS.

VR/AB/Mbl